

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 13 DEL AÑO 2015.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 659.-** MEDIANTE EL CUAL DESIGNA AL CIUDADANO C. RIGOBERTO RÍOS HERNÁNDEZ COMO REGIDOR EN EL AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, DISTRITO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.....**PAG. 2**

**DECRETO NÚM. 660.-** MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA LA LICENCIA TEMPORAL DEL CIUDADANO MARCELO DÍAZ DE LEÓN MURIEDAS, AL CARGO DE SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE AL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILESCAS, PARA CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO REFERIDO DE DICHO AYUNTAMIENTO, DE FORMA TEMPORAL POR EL PERIODO ANTES SEÑALADO.....**PAG. 2**

**DECRETO NÚM. 661.-** MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE CABILDO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, AL ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CIUDADANO HÉCTOR LÓPEZ AVILA, AL CARGO DE REGIDOR DE HACIENDA, Y DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO ISMAEL CRUZ LÓPEZ OCUPE EL CARGO DE REGIDOR DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, COIXTLAHUACA, OAXACA, QUIEN FUE ELECTO EN ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA DE DICHO MUNICIPIO.....**PAG. 3**

**DECRETO NÚM. 662.-** MEDIANTE EL CUAL CALIFICA COMO PROCEDENTE LA RENUNCIA DE LOS CINCO CONCEJALES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUELATAO DE JUÁREZ, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, Y DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUELATAO DE JUÁREZ, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE ESA FECHA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.....**PAG. 4**

CONTINUA PÁGINA. 7

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de diciembre de 2014.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 661

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 2 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 25 apartado A fracción II y 59 fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Cabildo de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, en la que el cuerpo colegiado Municipal de Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el mencionado artículo 34, al aceptar la renuncia del ciudadano Héctor López Ávila al cargo de Regidor de Hacienda; al no haber suplentes para ocupar el cargo de Regidor de Hacienda, dado que es un municipio regido por el sistema de usos y costumbres, esta Soberanía declara procedente que el Ciudadano Ismael Cruz López, ocupe el cargo de Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca, Oaxaca, quien fue electo en Asamblea General Comunitaria de dicho Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de diciembre de 2014.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN SECRETARIA

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO

DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES SECRETARIO

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN SECRETARIA

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 06 de enero del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 06 de enero del 2015. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 660.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza la licencia temporal del ciudadano Marcelo Díaz de León Muriedas, al cargo de Síndico Segundo Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por el periodo que comprende del treinta y uno de agosto del dos mil catorce al treinta de enero de dos mil quince, así como la designación a favor del Ciudadano Rodrigo Eligio González Illasca, para continuar en el desempeño el cargo referido de dicho Ayuntamiento, de forma temporal por el periodo antes señalado.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN SECRETARIA

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO

DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES SECRETARIO

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN SECRETARIA

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 06 de enero del 2015.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., 06 de enero del 2015.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 661.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la validez del Acta de Cabildo de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, al aceptar la renuncia del Ciudadano Héctor López Ávila al cargo de Regidor de Hacienda, y declara procedente que el Ciudadano Ismael Cruz López ocupe el cargo de Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca, Oaxaca, quien fue electo en Asamblea General Comunitaria de dicho Municipio.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:  
PODER LEGISLATIVO  
DECRETO No. 662

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, califica como procedente la renuncia de los cinco concejales integrantes del Ayuntamiento de Guelatao de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 25 apartado A fracción II y 59 fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Sesión Solemne de instalación del Ayuntamiento de Guelatao de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, de fecha tres de noviembre de dos mil catorce, por el periodo comprendido a partir de esa fecha al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Guelatao de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno y

al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de diciembre de 2014.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA  
PRESIDENTA

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN  
SECRETARIA

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO

DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES  
SECRETARIO

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN  
SECRETARIA

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 06 de enero del 2015.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., 06 de enero del 2015.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 662.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, califica como procedente la renuncia de los cinco concejales integrantes del Ayuntamiento de Guelatao de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca y declara la validez del acta de Sesión Solemne de instalación del Ayuntamiento de Guelatao de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, de fecha tres de noviembre de dos mil catorce, por el periodo comprendido a partir de esa fecha al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.